Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QVARENTA Y CINCO.

Joseph Albarez de Aledo — D. Joseph Marin Padilla

D. Lorenzo Padilla y Talon — D. Gines Guardiola y Rueda

Ante mi
Joaquin Abellan Hordoñez

Decreto de 17 de Marzo

En la Villa de Ariza a diez y siete de Marzo de mill setecientos quarenta y cinco los S.res D. Lorenzo Marin y Melgares Alguacil mayor y Theniente de Lo.r D. Joseph Bermudez talon Theniente de Regidor D. Joseph Albarez de Aledo D.n Lorenzo Padilla talon fiel egecutor y D. Gines Guardiola y Rueda Regidores Consejo Justicia y Regim.to de esta dha Villa estando juntos en su Ayuntam.to como lo an de uso y costumbre para tratar y conferir las cosas tocantes y pertenecientes al servicio de ambas mag.s bien y utilidad de esta Republica acordaron lo sig.te

En este estado entro en este Ayuntam.to el S.or D. Joseph Marin y Padilla Regidor y fiel egecutor de esta Villa

En este Ayuntam.to el dho S.or D. Lorenzo Padilla